



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2023.

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2023

PARTE ACTORA: SANDRA BAÑUELOS RAMIREZ,
QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A LA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL
DEL MILAGRO, NATIVITAS, TLAXCALA, Y OTRAS
PERSONAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE
DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO,
NATIVITAS, TLAXCALA Y OTRAS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 7 de julio de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Angel, con los escritos signados por Sandra Bañuelos Ramírez (517 y 535), descritos en las cuentas remitidas al efecto por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los escritos de cuenta; para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se tienen por recibidos los escritos y por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Expedición de copias certificadas. Como lo solicita la parte actora, expídase copia certificada de las constancias que integran el expediente TET-JDC-006/2023, hasta el presente acuerdo, con fundamento en el artículo 28, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, previa firma de la constancia que por su recibo se agregue a las actuaciones.

Asimismo, se le hace de conocimiento a la parte actora que, al acudir a este Tribunal para la entrega de las copias certificadas solicitadas, lo deberá hacer en cualquier día y hora hábil (de las 9 a las 14 horas), y deberá identificarse con algún documento oficial vigente, mismo que será cotejado y agregado a los autos del presente expediente.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 62 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente proveído, **notifíquese**: a la parte actora en el correo electrónico que tiene autorizado para tal fin; a las autoridades responsables, y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.


CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA


EDMUNDO RAMÍREZ MONTIEL
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO